



PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Nit. 835000010-3

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACION

ENERO A JUNIO DE 2018

Buenaventura, julio de 2018



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Nit. 835000010-3

**SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL PERIODO
ENERO - JUNIO DE 2018**

En cumplimiento del Rol de Seguimiento y Evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12 que prescribe: “De la acción de repetición... **Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo**”; se presentan los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Personería Distrital de Buenaventura, el cual incluye:

- a) Oportunidad de la acción de repetición (Art. 2.2.4.3.1.2.12 Dto. 1069/15)
- b) Cumplimiento de las funciones de los integrantes del Comité

A continuación se desarrollan los ítems enunciados:

a) Oportunidad de la acción de repetición

De acuerdo a las actas revisadas del Comité de Conciliación, realizada a junio 30 de 2018, se evidenció que la entidad hasta la fecha, no ha iniciado acción de repetición, por cuanto hasta la fecha no se han pagado acreencias por concepto de sentencias.

b) Cumplimiento de las funciones de los integrantes del Comité:

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1069/2015 y la Resolución 043 de mayo de 2016 de la Personería Distrital de Buenaventura, frente al funcionamiento del Comité de Conciliación debemos señalar lo siguiente:

1. Reuniones

- El 24 de enero de 2018, el Comité de Conciliación se reunió a fin de establecer que situaciones relevantes habían para tratar en pleno, pero no hubo sobre la mesa temas trascendentales que les ocuparan
- En reunión del 6 de marzo de 2018, el Comité de Conciliación, estudio la solicitud de nulidad y restablecimiento de derechos laborales del Dr. José Rito Valencia, en la que él requiere que se le liquide el pago, la sanción

“TRABAJANDO POR LOS DERECHOS HUMANOS”

Buenaventura, Calle 2 Edificio CAD Piso10 Tel. 2978928
Email: personeria.distrital@personeriabuenaventura.gov.co
www.personeriabuenaventura.gov.co



PERSONERÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Nit. 835000010-3

moratoria establecida en los artículos 65 de C.S.T. modificado por la ley 789 de 2002 art. 29, lo cual asciende a la suma de \$138.653.283.

Al respecto el Comité considera que no se puede conciliar lo solicitado por el Dr. José Rito a través de su apoderado ya que en su momento oportuno se le cancelo el dinero adeudado donde manifestó estar de acuerdo con el valor liquidado, razón por la cual no es procedente dar trámite a su pretensión.

- El 6 de junio de 2018, se realiza seguimiento a las recomendación realizadas por la Oficina de Control Interno, en el informe de seguimiento al Comité de Conciliación como son:
 1. Establecer por escrito las políticas para la prevención del daño antijurídico
 2. Que la secretaria técnica del comité sea ejercida por la funcionaria designada en la Resolución No. 043 de mayo de 2016.
 3. Entregar Informe de gestión del comité de conciliación por escrito al ordenador del gasto
 4. Revisar el decreto 1069 de 2015, con el fin de evaluar y determinar la periodicidad en que el comité debe reunirse.

Al respecto la Dra. Zully Rentería, manifiesta que seguirá ejerciendo la secretaria técnica del comité, así como también aportara de manera voluntaria al comité propuesta de las políticas para la prevención del daño antijurídico la cual pondrá en reconocimiento del comité para su respectiva aprobación o modificación.

- En reunión del 29 de junio de 2018, se socializo la sentencia No. 049 del 15 de marzo de 2018, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, que condena a la Personería Distrital de Buenaventura a reintegrar a la exfuncionaria Margarita Rojas Sinisterra y al pago de salario y prestaciones sociales desde su retiro hasta su reintegro.
Revisión decreto 1069 de 2015 subsección 2 artículos 2.2.4.3.1.2.4 sesiones y votación con el fin de evaluar y determinar la periodicidad en que el comité se debe reunir.

En cuanto al primer tema, el comité decide por unanimidad reintegrar a la señora Margarita Roja Sinisterra, en el cargo de profesional universitario en



PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Nit. 835000010-3

provisionalidad con sus respectivos aportes a pensión y salud y se decide cancelar lo dispuesto en la sentencia, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal.

Producto de la revisión del Decreto 1069 de 2015 subsección 2 artículo 2.2.4.3.1.2.4, se decidió, se decide realizar los ajustes pertinentes en cuanto a las reuniones del comité y sus integrantes.

Cumplimiento de términos (artículo 2.2.4.3.1.2.4. Decreto. 1069/15).

Una vez remitido el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para determinar la procedencia de la acción de repetición, este tiene un término no superior a 3 meses para adoptar la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición. En cuanto al cumplimiento de esta obligación a junio 30 de 2018, no se iniciaron acciones de repetición.

Funciones Secretaria Técnica (Artículo 2.2.4.3.1.2.6. Decreto 1069/15)

Se observó que la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación, es ejercida por la Personera Delegada para la Infancia y Adolescencia, quien ha elaborado periódicamente las actas del comité y presentada para su aprobación.

Conclusiones

1. El Comité de Conciliación de la Personería Distrital de Buenaventura, a junio 30 de 2018, cumplió con los periodos de reunión establecidos en la Resolución No. 043 de 2016, donde se analizaron los procesos que cursaban en contra de la entidad.
2. Se evidencio que la Secretaria Técnica, elaboro las actas de las reuniones que se realizaron, donde se consignó lo debatido en las mismas.

Recomendaciones:

1. Se recomienda que el comité de conciliación ajuste la Resolución No. 043 de 2016, conforme a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, Subsección 2 artículo 2.2.4.3.1.2.4



PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Nit. 835000010-3

2. Se recuerda la presentación del informe semestral al ordenador del gasto sobre la gestión del comité de conciliación.
3. Se recomienda realizar seguimiento periódicos a los procesos en los juzgados en contra de la entidad, con el fin de evitar fallos en contra.
4. Se recuerda la expedición de las Políticas de prevención del daño antijurídico

DIANA EDITH PAZ CANO
Jefe Oficina de Control Interno